

ACTA DE ADMISION, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2025-CS-MDCH (PRIMERA CONVOCATORIA)

ADQUISICION DE INSUMOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS

En, CHORRILLOS a los 16 días del mes de ABRIL del año 2025, en la oficina de la SUBGERENCIA DE SALUD y PROGRAMAS SOCIALES Y, a las 08:30 horas, se reunieron los integrantes del COMITÉ DE SELECCIÓN designados mediante FORMATO N° 04 – 001-LP N°01-2025-CS-MDCH (3ABRI2025), encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2025-CS-MDCH (PRIMERA CONVOCATORIA), cuyo objeto de convocatoria es ADQUISICION DE INSUMOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS, a fin de efectuar la EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS admitidas y CALIFICACIÓN de la oferta correspondiente según orden de prelación.

El quorum necesario que exige la normativa de Contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Presidente	FALCON NAUTINO JACK	Titular	X	Dependencia:	SUB GERENCIA DE SALUD Y PROGRAMAS SOCIALES
		Suplente			
Primer Miembro	ROMANI BENAVIDES EDDIE JUNIOR	Titular	X	Dependencia:	SUB GERENCIA DE SALUD Y PROGRAMAS SOCIALES
		Suplente			
Segundo Miembro	OCHOA ROJAS JOEL ASHERITH	Titular	X	Dependencia:	OFCINA DE ABASTECIMIENTO
		Suplente			

De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	10706937931	LA ROSA BARDALES ADRIANO SEBASTIAN	2025-03-17 18:28:53.0	Válido
2	10803736460	CANEPA GARCIA JORGE LUIS	2025-04-03 14:45:55.0	Válido
3	20433306083	FOUSCAS TRADING EIRL	2025-03-20 12:56:31.0	Válido
4	20455005869	PERUANITA E.I.R.L.	2025-03-17 19:22:05.0	Válido
5	20455579288	CORPEALIM E.I.R.L.	2025-03-14 15:15:06.0	Válido
6	20502257987	CORPORACION VEGA S.A.C.	2025-04-01 19:40:14.0	Válido
7	20502608526	MAKING LOGISTIC S.A.C.	2025-03-14 11:15:47.0	Válido
8	20510051395	SOLUCIONES ALIMENTICIAS SAC - SOAL SAC	2025-03-14 15:01:55.0	Válido
9	20527590648	INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DON NIKO SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2025-03-15 11:19:57.0	Válido
10	20527786461	AGROINDUSTRIAS LATINO E.I.R.L.	2025-03-14 15:51:21.0	Válido
11	20554789456	INNOVACION Y COMERCIALIZACION BRANDS PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - INCO BRANDS PERU S.A.C.	2025-04-01 20:51:06.0	Válido
12	20564519431	PROBISAP S.R.L.	2025-04-08 18:35:40.0	Válido
13	20574680761	KLAR F&D MULTISERVICIOS E.I.R.L.	2025-03-26 19:57:46.0	Válido
14	20600989040	NEGOCIOS INNOVACIONES E INGENIERIA S.A.	2025-03-28 17:11:01.0	Válido
15	20601350387	MARIA DOLORES CHUQUIMANTARI E.I.R.L.	2025-03-17 13:22:08.0	Válido
16	20601351481	INVERSIONES Y SERVICIOS ZENTROPOLY S.A.C.	2025-03-14 10:32:24.0	Válido

17	20602777279	POTREROO S.A.C.	2025-04-08 18:30:49.0	Válido
18	20603720351	COMPAÑIA CAVAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CIA. CAVAL S.A.C.	2025-04-07 09:20:38.0	Válido
19	20603796463	IMPORTACION EXPORTACION COMERCIALIZACION ACG E.I.R.L.	2025-03-28 17:03:04.0	Válido
20	20606811510	INDUSTRIAS DE ALIMENTOS DEL PERU S.A.C.	2025-03-14 16:04:52.0	Válido
21	20610619305	JOPB INVERSIONES E.I.R.L.	2025-03-27 16:25:22.0	Válido
22	20611014334	GRUPO INDUVALLE S.R.L	2025-03-28 15:41:09.0	Válido

DETALLE DE LOS POSTORES:

RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha presentación	de Hora presentación	de Estado
20600989040	NEGOCIOS INNOVACIONES E INGENIERIA S.A.	15/04/2025	17:46:15	Valido
20606811510	CONSORCIO INDUSTRIAS DE ALIMENTOS DEL PERU SAC - COMPAÑIA CAVAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	15/04/2025	19:10:43	Valido
20502257987	CONSORCIO CHORRILLOS	15/04/2025	23:30:00	Valido

1) **ADMISIÓN DE OFERTAS:**¹ Se procede a verificar que las ofertas presentadas por los postores cumplan con presentar toda la documentación requerida como obligatoria en el numeral 2.2.1.1. de la sección específica de las bases, caso contrario se considera como no admitida la oferta, obteniéndose los siguientes resultados:

▪ **NEGOCIOS INNOVACIONES E INGENIERIA S.A.**

- Se verifica en su oferta electrónica que la declaración jurada de las características físico químicas, microbiológicas y organolépticas (folio75) que corresponde al producto Leche Evaporada Entera, el documento no cumple con señalar el porcentaje de carbohidratos en 100 gramos de producto, el documento solo hace referencia a grasa de leche, solidos totales de leche, solidos totales no grasos y proteína de leche, como se puede verificar el documento que presenta el postor no indica el porcentaje de carbohidratos en 100 gramos de producto, tal como se solicita en las especificaciones técnicas de las bases.
- Se verifica en su oferta electrónica que presenta la declaración jurada de las características físico químicas, microbiológicas y organolépticas (folio76) que corresponde al producto Hojuelas de Avena Quinua y Kiwicha Enriquecidas con Vitaminas y Minerales, el documento no cumple con exponer el porcentaje de carbohidratos en 100 gramos de producto, el documento solo hace referencia como resultado de indicación de x Diferencia en Carbohidratos, los cuales declarar en diferencia no son idóneas para acreditar ofertas en mejoras a las especificaciones técnicas tal como lo señala la Resolución N° 1700-2019-TCE-S1.
- Se verifica en su oferta electrónica que presenta la declaración jurada de garantía por vicios ocultos (folio 183) el mismo que se solicita numeral 2.2.1.1 inciso q) de la sección específica de las bases, "Declaración Jurada de otorgar garantía por vicios o defectos ocultos, en el cual los postores se deben comprometer a otorgar dicha garantía especificando el periodo de cobertura de la garantía y el tiempo en que los contratistas se demoraran en realizar el cambio de los productos una vez requerida la ejecución de la garantía", el documento presentado por el postor señala que la garantía que otorga es de un plazo no menor de 01 año contabilizado a partir de la conformidad otorgada por la entidad, documento que presenta no está acorde a lo que señala el numeral 40.2 y 40.4 del artículo 40 de la LCE, y lo que señala el literal XVI de la página 37 de las bases. Por lo tanto, el postor no ofreció una garantía por un plazo ya definido, lo cual contradice lo que señala la Ley y las bases. Es por esto que este comité señala que la presentación de la información y documentación por parte del postor debe ser clara y precisa, toda vez que el rol del comité de selección es verificarla, no es competente para interpretar ni aclarar imprecisiones, menos aún para completar información, consignar tipos de cambio, IGV y/o modificar anexos. En mucha jurisprudencia del Tribunal de Contrataciones del Estado, se ha precisado el rol del comité de selección, con relación a ello, corresponde recordar que no es obligación del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral de la información y documentación de éstas, que permita generar convicción de lo realmente ofertado, siempre y cuando no signifique subrogarse o asumir la voluntad de los postores al realizar interpretaciones y/o suposiciones que pudieran favorecer (o perjudicar) la condición de éstos, lo contrario implicaría una contravención al principio de competencia, previsto en el literal e) del artículo 2 de la Ley, por el cual los procesos de contratación deben incluir disposiciones que permitan condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que

¹ Anexo N° 1 – Cuadro comparativo de ADMISIÓN

subyace a la contratación. Por tanto, no corresponde que el comité de selección complete, interprete o desarrolle aspectos confusos, imprecisos o incoherentes de la oferta, no es su competencia e invalida el procedimiento de selección.

En este sentido, por las razones expuestas, se declara la oferta como NO ADMITIDA.

▪ **CONSORCIO INDUSTRIAS DE ALIMENTOS DEL PERU SAC - COMPAÑIA CAVAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**

- Se verifica en la oferta del postor la presentación de toda la documentación requerida como obligatoria en el numeral 2.2.1.1. de la sección específica de las Bases, cumpliendo con todas las exigencias establecidas en las especificaciones técnicas y normatividad aplicable, por lo que su oferta es declarada ADMITIDA.

▪ **CONSORCIO CHORRILLOS**

- En el inciso k) del numeral 2.2.1.1 de la sección específica de las bases, se solicita se presente Copia del certificado oficial de inspección higiénico-sanitaria o Certificado de Oficial de Inspección de Buenas Prácticas de Manufactura e higiénico Sanitario de Planta, expedido por una entidad acreditada ante INACAL, el postor en la página 80-81 de su oferta presenta el certificado de Inspección Higiénico Sanitario de la Planta – Buenas Prácticas de Manufactura N° OI – 537-2025, a nombre del fabricante del producto **LECHE GLORIA S.A.**, de la revisión del documento presentado por el postor, se puede observar que no cumple con adjuntar la lista de verificación del documento, lista de verificación que concluye todos los puntajes asignados a la evaluación de la inspección higiénica sanitaria de planta y almacenes realizadas por el laboratorio acreditado ante INACAL, tal como lo señala el documento que presenta el postor, al no ser un documento emitido por una entidad pública del estado, no puede ser sujeto a subsanación tal como lo establece el artículo 60 del reglamento de la ley de Contrataciones del Estado.
- En el inciso p) del numeral 2.2.1.1 de la sección específica de las bases, se solicitaba se presente Copia del certificado de Inspección de Buenas Prácticas de Manipulación Higiénica de Alimentos en el Almacenamiento y Transporte a nombre del postor, el Certificado de Buenas Prácticas de Manipulación Higiénica de Alimentos en el Almacenamiento y Transporte N° 250726 (folio 150-157) que presenta el postor, se puede verificar que el documento no está establece las buenas prácticas de manipulación en el almacenamiento y transporte para el producto Leche Evaporada Entera, el documento solo hace referencia al producto Hojuelas de Avena Quinua y Kiwicha Precocidas Enriquecidas con Vitaminas y Minerales, por lo tanto el documento no es conforme debido que no cumple con exponer las buenas prácticas de manipulación en el almacenamiento y transporte para ambos productos.
- En la Declaración Jurada sobre los aspectos microbiológicos, fisicoquímicos y organoléptico del producto Leche Evaporada Entera documento que presenta en la página 169-170 de la oferta del postor, se puede observar que declaran los valores fisicoquímicos en rangos y no en valores exactos, situación que contraviene lo indicado en la Resolución N° 1700-2019-TCE-S1.
La declaración jurada de valores u aportes físico químicos de los productos que oferta han sido realizadas por rangos, es decir considerando aportes mínimos (grasa, solidos totales de leche, solidos no grasos de leche, proteína de leche y carbohidratos x diferencia), declaración que no cumple con las exigencias de cómo se debería de declarar u ofertar los valores nutricionales, según lo ha expresa el TCE en la Resolución N° 1700-2019-TCE-S1 documento en donde el TCE no admite las ofertas de todos los postores que no declararon exactamente los aportes fisicoquímicos que ofertaban por haberlos declarados con rangos mínimos o máximos, tal cual puede ser verificado en lo determinado por TCE en sus numerales del 48 al 51.
Siendo que el inciso i) del numeral 2.2.1.1 de la sección específica de las bases solicitaba se presente "Declaración jurada de las características física químicas del producto ofertado" dicha declaración deberá ser referida al producto ofertado, debiendo ser iguales o superiores a las características mínimas exigidas para el producto, documento que servirá para la asignación de puntajes, en los criterios de evaluación, al concluir el TCE a través de la **Resolución N° 1700-2019-TCE-S1** que las declaraciones en rangos (con máximos y/o mínimos indicación de "x Diferencia" en carbohidratos) no son idóneas para acreditar ofertas de mejoras a las especificaciones técnicas, correspondería dar por invalidas las declaraciones juradas de aportes de valores fisicoquímicas presentadas por el postor.
- El postor en su oferta no cumple con presentar para el productos Hojuelas de Avena Quinua y kiwicha Precocidas Enriquecidas con Vitaminas y Minerales, la declaración jurada solicitada en el inciso i) del numeral 2.2.1.1 de la sección específica de las bases, se solicitaba se presente "Declaración jurada de las características física químicas del producto ofertado" dicha declaración deberá ser referida al producto ofertado, debiendo ser iguales o superiores a las características mínimas exigidas para el producto, de la revisión de la oferta del postor no cumple con presentar el documento solicitado en las bases donde declare todos los aspectos físico químicos del producto (proteína, grasa, carbohidratos, energía, fibra cruda, materias extrañas, humedad, saponina y acidez), solo ha presentado para el producto leche evaporada entera, no cumpliendo con acreditar los aspectos físico químicos para el producto Hojuelas de Avena Quinua y kiwicha Precocidas Enriquecidas con Vitaminas y Minerales.

En este sentido, por las razones expuestas, se declara la oferta como NO ADMITIDA.

2) **EVALUACIÓN DE OFERTAS:** Se procede a evaluar las ofertas admitidas, obteniéndose los siguientes resultados:

TIPO DE EVALUACION	FACTORES DE EVALUACION	CONSORCIO INDUSTRIAS DE ALIMENTOS DEL PERU SAC - COMPAÑIA CAVAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
EVALUACION ECONOMICA	PRECIO OFERTADO	S/ 3,629,909.88
	PUNTAJE ECONOMICO	50.00 Pts
EVALUACION TECNICA	VALORES NUTRICIONALES	10.00 Pts
	CONDICIONES DE PROCESAMIENTO	10.00 Pts
	% COMPONENTES NACIONALES	10.00 Pts
	PREFERENCIA DE CONSUMIDORES	20.00 Pts
	PUNTAJE TECNICO	50.00 Pts
PUNTAJE TOTAL		100.000

3) **CALIFICACIÓN DE OFERTAS:** Se procede a verificar que las ofertas admitidas y evaluadas cumplan con todos los requisitos de calificación indicados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases, caso contrario se considera como descalificada la oferta, obteniéndose los siguientes resultados:

- **CONSORCIO INDUSTRIAS DE ALIMENTOS DEL PERU SAC - COMPAÑIA CAVAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**
Se verifica en la oferta del postor el cumplimiento de todos requisitos de calificación indicado en las bases, acreditando una experiencia de S/ 8,564,370.37, por lo que se declara su oferta CALIFICADA.

 FALCON NAUTINO JACK NOMBRE Y FIRMA DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN	
 ROMANI BENAVIDES EDDIE JUNIOR NOMBRE Y FIRMA DEL PRIMER MIEMBRO	 OCHOA ROJAS JOEL ASHERITH NOMBRE Y FIRMA DEL SEGUNDO MIEMBRO

Anexo N° 1 – Cuadro comparativo de ADMISIÓN

POSTOR	OFERTA	ADMISIÓN														RESULTADO			
		Anexo N° 1	Representación	Anexo N° 2	Anexo N° 3	Lit. f)	Lit. g)	Lit. h)	Lit. i)	Lit. j)	Lit. k)	Lit. l)	Lit. m)	Lit. n)	Lit. p)		Lit. q)	Anexo N° 5	Anexo N° 6
NEGOCIOS INNOVACIONES E INGENIERIA S.A.	S/ 3,320,426.90	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI - NO CUMPLE	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI - NO CUMPLE	NO CORRESPONDE	SI	NO ADMITIDO
CONSORCIO INDUSTRIAS DE ALIMENTOS DEL PERU SAC - COMPAÑIA CAVAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	S/ 3,629,909.88	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	ADMITIDO
CONSORCIO CHORRILLOS	S/ 3,087,384.71	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI - NO CUMPLE	SI	SI	SI	SI	SI	SI - NO CUMPLE	SI - NO CUMPLE	SI	SI	NO ADMITIDO

ROMANI BENAVIDES EDDIE JUNIOR

Primer Miembro

FALCON NAUTINO JACK

Presidente

OCHOA ROJAS JOEL ASHERITH

Segundo Miembro

NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN